



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5585-2021-CG/GRAM-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS POSTERIORES A
LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE
VACUNAS Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR
EL LOTE 2 / FASE I (COVID-19)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 AL 3 DE MARZO DE 2021**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 5 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5585 -2021-CG/GRAM-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 2 – DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR EL LOTE 2 / FASE I (COVID 19)

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	22
IX. CONCLUSIÓN _____	22
X. RECOMENDACIONES _____	22
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5585-2021-CG/GRAM-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 2 – DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR EL LOTE 2 / FASE I (COVID 19)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Amazonas mediante oficio n.° 000035-2021-CG/GRAM de 10 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L452-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Esta modalidad de servicio de Control Simultáneo se realiza, además, en el marco de lo establecido en el “Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 037-2021-CG de 28 de enero de 2021.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la Dirección Regional de Salud Amazonas y en los Establecimientos de Salud comprendidos en la jurisdicción de la Dirección Regional, ejecutan los procesos de recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el proceso de aplicación de vacunas en la Dirección Regional de Salud Amazonas y en los Establecimientos de Salud comprendidos en la jurisdicción de la Dirección Regional, se aplican a la población objetivo; además si, la distribución de las vacunas se realiza de acuerdo a la normatividad sobre la materia. Asimismo, si estos establecimientos de salud realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 2, denominado “*Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID -19)*”, y que ha sido ejecutado de 19 al 3 de marzo de 2021, en la Dirección Regional de Salud Amazonas y en los Establecimientos de Salud comprendidos en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Amazonas: Microrred de Salud Luya, Lamud, Tingo, Leymebamba, Pomacochas y Pedro Ruiz Gallo.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El servicio de control simultáneo se desarrolló al Hito de Control n.º 2, denominado “Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID -19)”.

Actividades comprendidas en la etapa evaluada:

- Implementación de espacios para la recepción y almacenamiento y aplicación de vacunas en centros de acopio, así como, la seguridad de las instalaciones.
- Implementación de equipos necesarios para mantener la cadena de frío de las vacunas contra la COVID-19 y otras exigencias de los proveedores.
- Abastecimiento de insumos y materiales para la vacunación.
- Aplicación y registro de vacunas a la población objetivo.
- Implementación de mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación.

Producto intermedio evaluado:

- Proceso de vacunación a población objetivo.
- Padrón nominal de vacunación del centro de vacunación.

El proceso en curso materia del presente servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, está referido a la “Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID -19)”, en la Dirección Regional de Salud Amazonas y algunos de sus Microrredes de Salud; en el marco de lo establecido en el Documento Técnico denominado “Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020; con la finalidad de contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nación de vacunación del país.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57,7% de casos, seguido de los jóvenes con 18,61% y los adultos mayores con el 17,69% del total casos. Los servicios de salud también se han visto afectados debido a la gran cantidad de casos, que sobrepasan la demanda, sumándose a ello el personal de salud de primera línea enfermó, teniendo que ser reemplazado para continuar con la respuesta, por lo que, la atención en los otros servicios fue interrumpida o disminuida.

El Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es de aplicación obligatoria en todo ámbito nacional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria.

En ese escenario, en el numeral 6.7 referido a la Implementación del Plan¹, se estableció las fases de vacunación conforme al siguiente detalle:



¹ Mediante Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, se modificó el rubro “Fases de vacunación” contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA.

<p>Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud. • Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales. • Bomberos, Cruz Roja. • Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas y personal de limpieza. • Estudiantes de la salud. • Miembros de las Mesas Electorales.
<p>Fase II: Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adultos mayores de 60 años a más.² • Personas con Comorbilidad a priorizar. • Población de comunidades nativas o indígenas. • Personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), personas privadas de la libertad.
<p>Fase III: Reducir la transmisión de la infección en la continuidad y generar inmunidad de rebaño</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas a 18 a 59 años.

Bajo ese marco normativo general, mediante Decreto de Urgencia n.° 009-2021 que dicta medidas extraordinarias y complementarias en materia económica y financiera para crear y gestionar el padrón nacional de vacunación universal contra la COVID-19 y otras disposiciones complementarias, publicado el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2021, se dispuso la creación del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19, cuya consolidación, elaboración, supervisión, protección, resguardo, administración y gestión se encuentra a cargo del Ministerio de Salud (MINSA); disponiéndose, además, el financiamiento para la creación y gestión del referido padrón, hasta por la suma de S/ 12 315 520,00.

Del mismo modo, en el artículo 2° de la Resolución Ministerial n.° 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, se resolvió aprobar la Directiva Sanitaria n.° 129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú", con el objeto de establecer los aspectos técnicos operativos para la vacunación contra la COVID-19 y contribuir a la disminución del riesgo de morbimortalidad en el país en el contexto de la pandemia.

En esa línea, mediante Resolución Ministerial n.° 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud resolvió aprobar el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I del Plan Nacional de Vacunación.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Pedido Comprobante Salida n.° 03056 de 19 de febrero de 2021, recibió 2 322 dosis de vacunas contra SARS COV-2 INACTIVADA, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; procediéndose, en adelante al proceso distribución y vacunación en la Dirección Regional de Salud Amazonas – DIRESA y sus Microrredes de Salud.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De los hechos narrados en el acápite anterior, así como de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: "Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID -19)", se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de distribución, aplicación de vacunas y gestión de los residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID-19), la cual se expone a continuación:



² A la fecha de ejecución del presente servicio de control concurrente los adultos mayores de 60 años a más pertenecían a la Fase II, actualmente, pertenecen a la Fase I.

1. PROCESO DE VACUNACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS – DIRESA, INCLUYÓ A PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS DE LA “FASE I” DE VACUNACIÓN; GENERANDO QUE NO SE PRIORICE EL USO DE LAS VACUNAS A PERSONAL VULNERABLE CONSIDERADO EN LA PRIMERA FASE.

a) Condición:

La comisión de control recabó información documental relacionada al proceso de vacunación realizado el 2 de marzo de 2021 al personal de la Dirección Regional de Salud Amazonas - DIRESA, en el establecimiento de Salud Virgen de Asunta ubicado en el distrito de Chachapoyas, Sobre el particular, se obtuvo los formatos de “EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO” de los beneficiarios de la vacuna contra la COVID-19, acorde a la Directiva Sanitaria n.º 129- MINSa/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria en el Perú”.

Al respecto, del proceso de evaluación efectuado por la comisión de control consistió en contrastar el reporte de vacunados por día, con el Padrón Nacional de Vacunación Universal, determinando que las beneficiadas con la vacuna contra la COVID-19: **Zoila Rosa Rivadeneyra Santillán**, identificada con DNI n.º 45482837; **Liliana Mercedes Tafur Bardales**, identificada con DNI n.º 47532936 y **Deysi Marilyn Vilca Burga**, identificada con DNI n.º 46273339, no debieron ser incluidas como beneficiarias en la “I FASE”.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas por la comisión de control, se constató que **Zoila Rosa Rivadeneyra Santillán** y **Deysi Marilyn Vilca Burga** laboran para el Gobierno Regional Amazonas, no prestando servicios en instancias del sector salud³. En mérito a ello, la comisión de control se apersonó a la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional a solicitar sus contratos laborales, los cuales fueron alcanzados concluida nuestra visita. En el cuadro resumen que se expone a continuación, se detalla el vínculo laboral de las beneficiadas con el Gobierno Regional Amazonas.

CUADRO n.º 1
CONTRATOS QUE PRUEBAN LA RELACIÓN DE LABORAL DE SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS QUE FUERON VACUNADOS SIN PERTENECER A LA PRIMERA FASE DE VACUNACIÓN

N°	Nombres y Apellidos	Fecha de contrato / adenda	N° Contrato	Modalidad contractual	Plazo		Objeto contractual
					Desde	Hasta	
1	Deysi Marilyn Vilca Burga	02/03/2021	Adenda N° 001-2021-ORH Renovación del Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORH	CAS	01/01/2021	Continua (*)	Trabajadora Social en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas
2	Zoila Rosa Rivadeneyra Santillán	17/02/2021	Adenda N° 001-2021-ORH Renovación del Contrato Administrativo de Servicios N° 0006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORH	CAS	01/01/2021	Continua (*)	Profesional en Enfermería Encargada del Área de Seguridad y Salud en El Trabajo

Fuente: Contratos Administrativos de Servicios.

Leyenda: (*) "Continua" de acuerdo al "Reporte de Asistencias" emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, en relación a Liliana Mercedes Tafur Bardales, se verificó que prestó servicios en el Gobierno Regional Amazonas como locadora de servicios hasta el 31 de enero de 2021, según Contrato de Locación de Servicios n.º 215-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de 11 de febrero de 2021, conforme se detalla en el cuadro a continuación:

³ El Perú cuenta con un sistema de atención sanitaria descentralizado, administrado por cinco entidades: el Ministerio de Salud (MINSa), que ofrece servicios de salud para el 60% de la población; *EsSalud*, que cubre el 30% de la población; y las Fuerzas Armadas (FFAA), la Policía Nacional (PNP), y el sector privado, que proporcionan servicios sanitarios al 10% restante (*Recursos humanos en salud al 2011*).



CUADRO n.º 2
PERSONAL QUE LABORÓ EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS A QUIEN SE SUMINISTRÓ
VACUNA CONTRA COVID-19

N°	Nombres y Apellidos	Fecha de contrato	N° Contrato	Modalidad contractual	Plazo		Objeto contractual
					Desde	Hasta	
1	Liliana Mercedes Tafur Bardales	11/02/2021	Contrato de Locación de Servicios N° 215-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	Locadora de Servicios	04/01/2021	31/01/2021	Obligaciones de la locadora según CLAUSULA TERCERA

Además, mediante informe n.º 15-2021G.R.AMAZONAS/DGI-DEPGS/JFZC de 3 de marzo de 2021, remitido por el Director de Gestión de la Información de la Dirección Regional de Salud Amazonas – DIRESA, dirigido al jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el cual alcanza el Padrón del Personal de Salud Vacunado el 2 de marzo de 2021 según fuente Sistema HIS WEB-MINSA. Sobre el particular, se puede visualizar que las trabajadoras en mención se encuentran registradas como vacunadas conforme se detalla en la siguiente imagen.

IMAGEN n.º 1
REPORTE “PADRÓN DEL PERSONAL DE SALUD VACUNADO” REGISTRADO EN EL SISTEMA HIS
WEB-MINSA QUE INCLUYE SERVIDORES QUE LABORAN EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

46273339	DEYSSI MARILIN VILCA BURGA	01/09/1989	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
45482837	ZOILA ROSA RIVADENEYRA SANTILLAN	03/01/1989	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
47532936	LILIANA MERCEDES TAFUR BARDALES	10/11/1985	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
80629337	JOSE LUIS ALTAMIRANO TAPIA	24/08/1979	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
42484718	FREDDY FRANCISCO LLONTOP FERNANDEZ	24/01/1980	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
40035217	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA MENDOZA	09/12/1978	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
80347702	PABLO ZUMAETA TUESTA	28/06/1978	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
9861521	JANET MAS PORTOCARRERO	04/09/1975	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
9947267	GORKY JAVE PDQUIOMA	18/04/1975	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
18139947	CECILIA ROXANA CUBAS SAGARDIA	25/03/1975	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
33402046	ROGELIO CHAVEZ FLORES	23/11/1953	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC
33405249	EDIT MAGNOLIA ARANA DE DIAZ	19/10/1951	VACUNA COVID-19	02/03/2021	Vacuna contra Covid 1º dosis	CARRION ILIQUIN CARLOS NAPOLEON	CHAC

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCION EJECUTIVA PRESTACIONES Y GESTION DE SALUD
DIRECCION GESTION DE LA INFORMACION
ING. JHON FRANK ZAMORA CERCADO
DIRECTOR



b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP “Directiva sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú, de 3 de febrero de 2021.**

5. DISPOSICIONES GENERALES

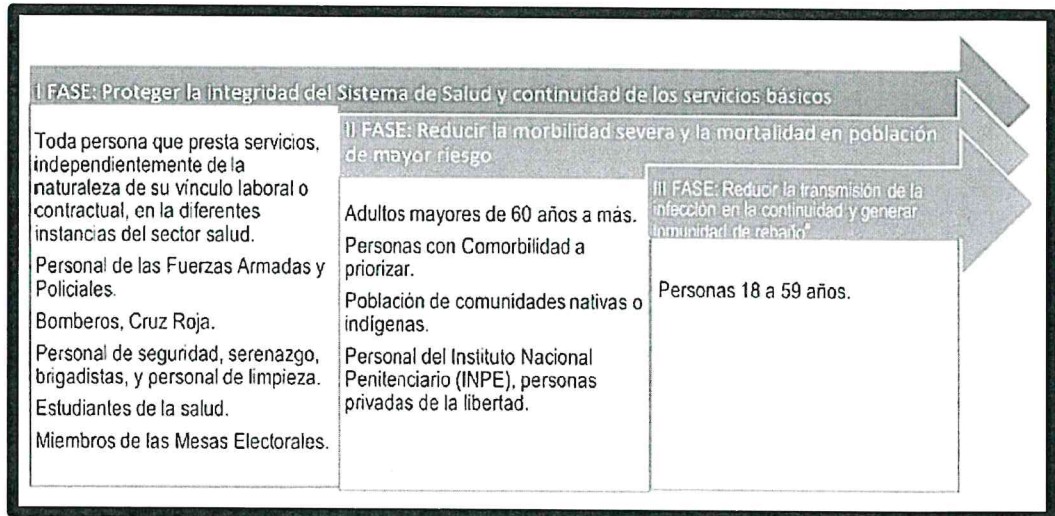
5.3 La población accederá voluntariamente a la vacunación según la fase en la que le corresponda y de acuerdo a la disponibilidad de las vacunas contra la COVID-19.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.3 FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN



Cada Fase se ejecutará de acuerdo a la sub priorización establecida por el MINSA al interior de las mismas y según la disponibilidad de las vacunas en el país, siendo estas las siguientes:



7. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2 Nivel Regional

La DIRESA / GERESA / DIRIS es responsable de difundir, brindar asistencia técnica, implementar y hacer cumplir lo establecido en la presente Directiva Sanitaria en su respectivo ámbito o jurisdicción, así como monitorear, supervisar y evaluar su cumplimiento.

(...)

- **Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19.**

VI CONTENIDO

5.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- **Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19**

(...)

Para lo cual debe:

(...)

d) Vacunación según fases establecidas a los grupos prioritarios.

Fases, Estrategias y Tácticas de Vacunación

Fases de Vacunación

El número de fases y periodo de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I:

- Personal de salud (sector público, privado).
- Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.
- Bomberos, Cruz Roja.
- Personal de seguridad, serenazgo, brigadas, y personal de limpieza.
- Estudiantes de la Salud.
- Miembros de las Mesas Electorales.



c) Consecuencia:

De acuerdo a los hechos expuestos, la Dirección Regional de Salud Amazonas – DIRESA, al considerar personal no perteneciente a la “Fase I” del proceso de vacunación, estaría incumpliendo los criterios técnicos y los objetivos programados para la vacunación contra la COVID-19.

2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS – DIRESA, INCUMPLEN NORMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO DE SALUD.

a) Condición:

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, la comisión de control visitó del 23 al 25 de febrero de 2021, seis (6) microrredes de tres (3) provincias que forman parte de la Dirección Regional de Salud Amazonas – DIRESA, de acuerdo al siguiente cronograma:

**CUADRO n.º 3
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VISITADOS**

Nº	Fecha de visita	Nombre del Establecimiento de Salud	Categoría del Establecimiento de Salud	Distrito	Provincia	Departamento
1	23/02/2021	Microrred de Salud Lamud	I-3	Lamud	Luya	Amazonas
2	23/02/2021	Microrred de Salud Luya	I-3	Luya	Luya	Amazonas
3	24/02/2021	Microrred de Salud Leymebamba	I-3	Leymebamba	Chachapoyas	Amazonas
4	24/02/2021	Microrred de Salud Tingo	I-3	Tingo	Luya	Amazonas
5	25/02/2021	Microrred de Salud Pomacochas	I-4	Florida	Bongará	Amazonas
6	25/02/2021	Pedro Ruiz	I-4	Jazán	Bongará	Amazonas

De la visita realizada a los establecimientos antes detallados y del desarrollo del “**FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**”⁴, se constató lo siguiente:

- **Cinco (5)** microrredes, no cuentan con rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas.
- **Tres (3)** microrredes no cuentan con un ambiente de almacenamiento final o central donde almacenar las tres clases de residuos sólidos de manera diferenciada.
- **Cuatro (4)** microrredes se constató que el almacenamiento final o central no se encuentra correctamente delimitado y señalizado.
- **Dos (2)** microrredes no cuentan con personal que brinda de manera exclusiva el servicio de recolección.
- **Dos (2)** microrredes la disposición final de residuos sólidos no se realiza en un relleno sanitario EO-RS o municipalidad registrada con celdas de seguridad o en un relleno de seguridad registrado y autorizado por la autoridad competente, contenido en el formato precitado.



➤ ⁴ Formato adecuado de acuerdo a la Ficha n.º 2 de la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

El detalle de lo expuesto se expone en los siguientes cuadros.

CUADRO n.º 4
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTAN CON RUTAS DE TRANSPORTE PREVIAMENTE DETERMINADOS, SEÑALIZADOS Y ESTABLECIDOS

N°	Fecha de visita	Nombre del Establecimiento de Salud	Categoría del Establecimiento de Salud	Distrito	Provincia	Departamento
1	23/02/2021	Microrred de Salud Lamud	I-3	Lamud	Luya	Amazonas
2	23/02/2021	Microrred de Salud Luya	I-3	Luya	Luya	Amazonas
3	24/02/2021	Microrred de Salud Leymebamba	I-3	Leymebamba	Chachapoyas	Amazonas
4	24/02/2021	Microrred de Salud Tingo	I-3	Tingo	Luya	Amazonas
5	25/02/2021	Microrred de Salud Pomacochas	I-4	Florida	Bongara	Amazonas

Fuente: Formato Gestión de Residuos sólidos.

Elaborado por. Comisión de control.

CUADRO n.º 5
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTAN CON UN AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL DONDE SE ALMACENAN LAS TRES CLASES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA DIFERENCIADA

N°	Fecha de visita	Nombre del establecimiento de salud	Categoría del establecimiento de salud	Distrito	Provincia	Departamento
1	23/02/2021	Microrred de Salud Lamud	I-3	Lamud	Luya	Amazonas
2	23/02/2021	Microrred de Salud Luya	I-3	Luya	Luya	Amazonas
3	24/02/2021	Microrred de Salud Leymebamba	I-3	Leymebamba	Chachapoyas	Amazonas

Fuente: Formato Gestión de Residuos sólidos.

Elaborado por. Comisión de control.

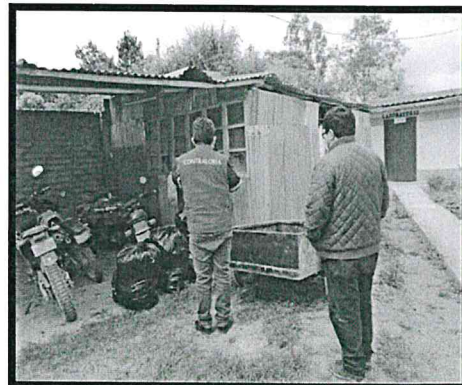
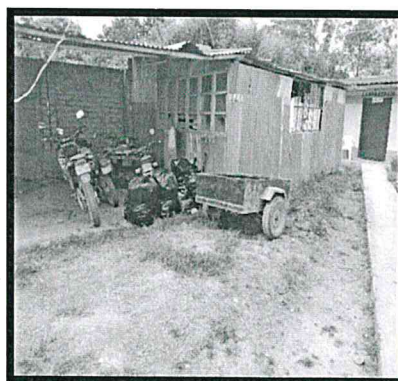
CUADRO n.º 6
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTAN CON ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL CORRECTAMENTE DELIMITADO Y SEÑALIZADO

N°	Fecha de visita	Nombre del establecimiento de salud	Categoría del establecimiento de salud	Distrito	Provincia	Departamento
1	23/02/2021	Microrred de Salud Lamud	I-3	Lamud	Luya	Amazonas
2	23/02/2021	Microrred de Salud Luya	I-3	Luya	Luya	Amazonas
3	24/02/2021	Microrred de Salud Leymebamba	I-3	Leymebamba	Chachapoyas	Amazonas
4	24/02/2021	Microrred de Salud Tingo	I-3	Tingo	Luya	Amazonas

Fuente: Formato Gestión de Residuos sólidos.

Elaborado por. Comisión de control.

IMÁGENES n.º 2 Y 3
MICRORED DE SALUD LAMUD NO CUENTAN CON ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL CORRECTAMENTE DELIMITADO Y SEÑALIZADO



CUADRO n.º 7
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO CUENTAN CON PERSONAL QUE BRINDA DE MANERA EXCLUSIVA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN

Nº	Fecha de visita	Nombre del establecimiento de salud	Categoría del establecimiento de salud	Distrito	Provincia	Departamento
1	24/02/2021	Microrred de Salud Tingo	I-3	Tingo	Luya	Amazonas
2	25/02/2021	Microrred de Salud Pomacochas	I-4	Florida	Bongara	Amazonas

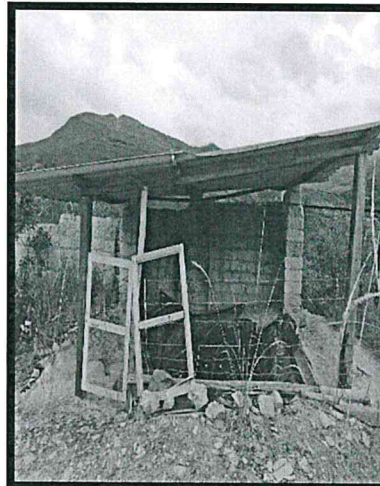
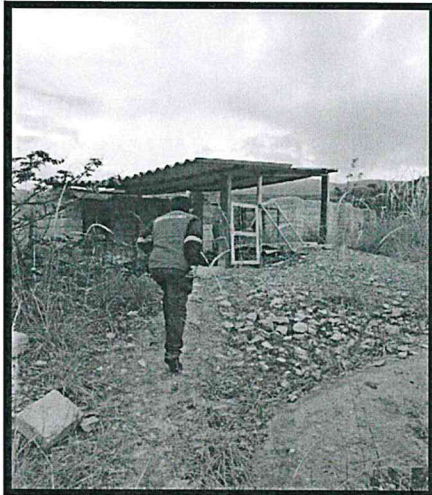
Fuente: Formato Gestión de Residuos sólidos.
Elaborado por. Comisión de control.

CUADRO n.º 8
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DONDE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE REALIZA EN UN RELLENO SANITARIO EO-RS O MUNICIPALIDAD REGISTRADA CON CELDAS DE SEGURIDAD O EN UN RELLENO DE SEGURIDAD REGISTRADO Y AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Nº	Fecha de visita	Nombre del establecimiento de salud	Categoría del establecimiento de salud	Distrito	Provincia	Departamento
1	23/02/2021	Microrred de Salud Luya	I-3	Luya	Luya	Amazonas
2	24/02/2021	Microrred de Salud Tingo	I-3	Tingo	Luya	Amazonas

Fuente: Formato Gestión de Residuos sólidos.
Elaborado por. Comisión de control.

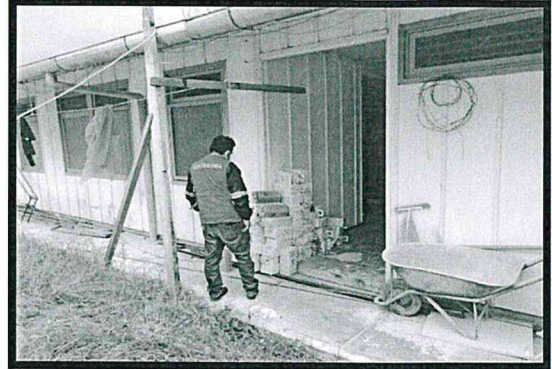
IMÁGENES n.º 4,5 Y 6
MICRORED DE SALUD TINGO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MISMA ENTIDAD



Finalmente, del recorrido realizado en el Establecimiento de Salud - Microrred de Salud Pomacochas, se constató que los recipientes rígidos que contienen jeringas usadas, se encuentran expuestas a la intemperie, los cuales, por el grado de peligrosidad debieron ser conducido a su disposición final, situación que pondría en peligro a los usuarios en la atención de salud que asisten a dicho Establecimiento de Salud.



IMÁGENES n.º 7 Y 8
MICRORED DE SALUD POMACOCHAS EXPONE JERINGAS USADAS EN EL PISO



b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

(...)

2) SEGREGACIÓN

2.1 Requerimientos para la segregación:

- a. Servicios debidamente acondicionados para el manejo de residuos en el punto de origen.
- b. Personal del EESS, SMA y CI debidamente sensibilizado y capacitado.

2.2. Procedimiento para la segregación:

- e. (...) Las agujas deben ser inmediatamente desechadas dentro de un contenedor para punzocortantes, manteniendo el mínimo contacto con ellas.

(...)

4) ALMACENAMIENTO INTERMEDIO.

4.1 Requerimientos para el almacenamiento intermedio:

- a) Los sitios de almacenamiento intermedio deben tener las siguientes características:
 - Infraestructura de acceso restringido, con elementos de señalización.

(...)

- A la entrada del lugar de almacenamiento debe colocarse un aviso a manera de cartel de: "Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos: Área Restringida - Prohibido el ingreso".

(...)

5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO.

Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).



5.1 Requerimientos para la recolección y transporte interno:

(...)

a. Personal capacitado y con su equipo de protección personal (EPP)

(...)

c. Rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas de acuerdo:

- Al menor recorrido posible entre un almacenamiento y otro.
- A horarios donde exista un bajo flujo de personas.
- Evitando el cruce con las rutas de alimentos, ropa limpia, traslado de pacientes.
- Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución.

(...)

5.2 Procedimiento para la recolección y transporte interno:

(...)

j. Se elabora un esquema de la planta física del EESS, SMA y CI, identificando las rutas internas de transporte, las mismas que deben estar señalizadas y estar consideradas en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

k. Las rutas de transporte interno, deben contar con la señalización respectiva en el EESS, SMA y CI, cuyo rótulo debe consignar "RUTA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS".

(...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

(...)

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- Área para residuos comunes.
- Área para residuos biocontaminados.
- Área para residuos especiales.

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

i. Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso u operación de la recolección interna y externa

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".

(...)

6.2 Procedimiento para el almacenamiento central o final:

a. Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).

(...)

c. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.

10) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Son procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

10.1 Requerimientos para la disposición final de los residuos sólidos:



- a. La disposición final de los residuos sólidos de EESS, SMA y CI debe realizarse en un relleno sanitario (residuos comunes y residuos tratados de los EESS de categoría 1-1 y 1-2), relleno de seguridad o relleno mixto para residuos peligrosos.
- b. Los rellenos sanitarios, rellenos de seguridad o rellenos mixtos deben estar debidamente registrados y autorizados por la autoridad competente.
(...)
- g. En aquellos lugares donde no exista infraestructuras de disposición final de residuos sólidos autorizadas o cuando las condiciones geográficas no hagan viable el transporte de los residuos sólidos hacia infraestructuras de valorización y/o disposición final de residuos sólidos, los EESS, SMA y CI deben contemplar en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos las estrategias y el manejo que garanticen la adecuada gestión de los residuos sólidos generados, debiendo además de establecer en el instrumento ambiental las alternativas de gestión que serán aplicables a sus residuos sólidos, las cuales garantizan su adecuada valorización y/o disposición final. El EESS, SMA o CI debe acreditar el cumplimiento de la condición establecida en el presente literal mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, según corresponda.

VII. COMPONENTES

6.5 ROL DE LAS AUTORIDADES REGIONALES

(...)

6.5.3. Las DIRIS/DIRESA o GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional son responsables de establecer coordinaciones sectoriales e intersectoriales con otras autoridades regionales y locales para el adecuado cumplimiento de la presente Norma Técnica de Salud.
(...)"

c) Consecuencia:

En efecto, las Microrredes de Salud visitadas pertenecientes a la Dirección Regional de Salud Amazonas - DIRESA, al no tomar en consideración la Norma Técnica de control de residuos sólidos hospitalarios en las observaciones advertidas; ocasionaría el riesgo de afectación a la salud del personal que laboran en las Microrredes de Salud de la DIRESA y de la población usuaria del servicio de salud.

3. APLICACIÓN DE DOSIS AL PERSONAL DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS SE REALIZÓ EN LAS INSTALACIONES DE SU LOCAL INSTITUCIONAL, NO GARANTIZANDO UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.

a) Condición:

El miércoles 24 de febrero de 2021 a las 08:50 horas, se trasladó sesenta y un (61) vacunas desde los ambientes del área de cadena de frío del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud Amazonas a la Red de Salud Chachapoyas, sito en jirón Triunfo cuadra 2, con la finalidad de inmunizar al personal de dicha institución. La vacunación empezó a partir de las 09:00 horas del mismo día.

Ahora bien, con relación a la Gestión de Residuos Sólidos se constató que durante la vacunación los recipientes no contaban con tapas para residuos comunes, biocontaminados o especiales, observación que fue subsanada inmediatamente por el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Chachapoyas.

IMAGEN n.º 9
RECIPIENTES SIN TAPAS



IMAGEN n.º 10
RECIPIENTES CON TAPAS



Asimismo, es necesario precisar que la vacunación al ser realizada en un ambiente acondicionado en el local de labores administrativas de la Red de Salud Chachapoyas, no contó con vehículos contenedores o coches diferenciados por clase de residuos, ni con rutas de transporte previamente determinada, señalizada y establecidas; además, no se contó con personal que brinde de manera exclusiva el servicio de recolección; finalmente, se constató que el almacenamiento final o central no se encuentra correctamente delimitado y señalizado.

IMAGEN n.º 11
AMBIENTE ACONDICIONADO PARA LA VACUNACIÓN



IMAGEN n.º 12
AMBIENTE ACONDICIONADO PARA LA VACUNACIÓN







IMAGEN n.º 13
ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"

"(...)

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

(...)

4) ALMACENAMIENTO INTERMEDIO.

4.1 Requerimientos para el almacenamiento intermedio:

- a) Los sitios de almacenamiento intermedio deben tener las siguientes características:

- Infraestructura de acceso restringido, con elementos de señalización.

(...)

- A la entrada del lugar de almacenamiento debe colocarse un aviso a manera de cartel de: "Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos: Área Restringida - Prohibido el ingreso".

(...)



5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO.

Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).

5.1 Requerimientos para la recolección y transporte interno:

(...)

c. Rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas de acuerdo:

- Al menor recorrido posible entre un almacenamiento y otro.
- A horarios donde exista un bajo flujo de personas.
- Evitando el cruce con las rutas de alimentos, ropa limpia, traslado de pacientes.
- Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución.

(...)

5.2 Procedimiento para la recolección y transporte interno:

(...)

j. Se elabora un esquema de la planta física del EESS, SMA y CI, identificando las rutas internas de transporte, las mismas que deben estar señalizadas y estar consideradas en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

k. Las rutas de transporte interno, deben contar con la señalización respectiva en el EESS, SMA y CI, cuyo rótulo debe consignar "RUTA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS".

(...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

(...)

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- Área para residuos comunes.
- Área para residuos biocontaminados.
- Área para residuos especiales.

(...)

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

(...)

6.5 DEL ROL DE LAS AUTORIDADES REGIONALES

(...)

6.5.3. Las DIRIS/DIRESA o GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional son responsables de establecer coordinaciones sectoriales e intersectoriales con otras autoridades regionales y locales para el adecuado cumplimiento de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el desarrollo de las actividades de recolección, almacenamiento y transporte, así como, la salud del personal que realiza las labores de traslado interno, externo y posterior almacenamiento de los residuos sólidos generados en el proceso de vacunación, así como riesgo de la contaminación ambiental.



4. CUADERNO DE CARGO DEL AMBIENTE DEL ÁREA DE CADENA DE FRIO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, NO GARANTIZA UN ADECUADO REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE VACUNAS CONTRA LA COVID -19, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR FALTANTES Y SOBRES, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE BENEFICIARIOS PREVISTOS.

a) Condición:

De la verificación realizada por la comisión de control al almacenamiento, custodia y conservación de las vacunas contra la COVID -19 del 19 al 24 de febrero de 2021, en los ambientes del área de cadena de frío del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, sito en el Pasaje Daniel Alcides Carrión, cuadra 2; se verificó que la distribución de vacunas se realiza mediante PECOSA (Pedido Comprobante de Salida) o guías de remisión; sin embargo, se advirtió lo siguiente:

- El día martes 23 de febrero de 2021, se distribuyó a las 09:00 horas a la DIRESA, Chachapoyas, Amazonas, ciento noventa y ocho (198) vacunas contra la COVID-19, las cuales, según manifestación de la Coordinadora Regional de Cadena de Frío Amazonas en el Acta de Verificación respectiva, fueron destinadas para el personal administrativo de la DIRESA Amazonas. Asimismo, el mismo día a las 16:30 horas regresaron a cadena de frío once (11) vacunas sobrantes de la dotación de ciento noventa y ocho (198).

Sin embargo, de la revisión del cuaderno de cargo se advierte que se consignó erróneamente el 22 de febrero de 2021 como la fecha de salida e ingreso de las vacunas, cuando dicho accionar se realizó el día 23 de febrero de 2021. Asimismo, solamente se advierte la firma de la responsable de la Cadena de Frío, más no se consigna la firma y datos de la persona responsable en el traslado de las vacunas por parte de la DIRESA Amazonas.

IMAGEN n.° 14
CUADERNO DE CARGO DEL AMBIENTE DEL ÁREA DE CADENA DE FRIO

Señor (es): DIRESA Chachapoyas- Amazonas. Q:02an

Remitimos con el portador:

Se traslado 198 Vacunas a diresa
Seringas 25 Gx1 118 und.

Entregue: [Firma]

Fecha: 22/02/21

Recibi Conforme

16:30 Se retornan 77 vacunas de DIRESA Amazonas. P. IGORRICA

- Asimismo, el día miércoles 24 de febrero de 2021, se distribuyó a las 08:50 horas a la Red de Salud Chachapoyas – Amazonas, sesenta y un (61) vacunas contra la COVID-19. Sin embargo, de la revisión del cuaderno de cargo se advierte que se consignó erróneamente el 23 de febrero



de 2021 como la fecha de salida de las vacunas, cuando dicho accionar se realizó el día 24 de febrero de 2021.

IMAGEN n.º 15
CUADERNO DE CARGO DEL AMBIENTE DEL ÁREA DE CADENA DE FRIO

b) Criterio:

- Generalidades del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado por Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA del 9 de setiembre de 1990.

"Numerales 9.1.4

B. Registro y control de existencias

(...)

Suministrar información sobre el movimiento de entrada y salida de bienes en almacén, así como determinar existencias en cantidades totales y unitarios debidamente autorizados. El registro en este documento debe ser permanente y estará a cargo de abastecimiento en un área distinta de la de almacén."

- Normas de Control Interno aprobado mediante la Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, y modificatorias.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

(...)



03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad)."

c) Consecuencia:

El hecho descrito podría afectar el correcto procedimiento de control y distribución de las vacunas, pudiendo ocasionar faltantes y sobrantes, generando el riesgo de no cumplir con la atención de la totalidad de beneficiarios previstos.

5. EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y EL AMBIENTE DEL ÁREA DE CADENA DE FRÍO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, NO CUENTAN CON EXTINTORES CON CARGA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS.

a) Condición:

La norma técnica para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, indica que el éxito de un programa de vacunación depende no sólo de que las vacunas que hayan sido correctamente fabricadas, sino que se cumpla rigurosamente las normas de almacenamiento, transporte y conservación; especificando, que los recursos indispensables que intervienen en dicho sistema de cadena de frío, está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.

En efecto, el 19 de febrero de 2021, la comisión de control se constituyó a los ambientes del área de cadena de frío del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud Amazonas el cual se encuentra en un ambiente del Hospital Regional Virgen de Fátima, sito en el Pasaje Daniel Alcides Carrión, cuadra 2, y al Almacén Especializado de Medicamentos, sito en el Jirón Libertad n.º 1351 distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas; el primero, destinado para el almacenamiento, custodia y conservación de las vacunas contra la COVID-19 y el segundo para demás medicamentos que no requieran cadena de frío, advirtiéndose que ambos ambientes no cuentan con extintores con carga vigente que puedan ser utilizados en caso de algún siniestro.

Es necesario precisar que mediante oficio n.º 003-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/DESP-DMID/AEM de 10 de febrero de 2021, dirigido por el Q.F. Elías Daniel Comobino Chavarría, Responsable de Almacén Especializado de Medicamentos a la Q.F. Noemí Clavo Alvarado, Directora de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicitó extintores y señaléticas, requerimiento que a la fecha no fue atendido.



IMAGEN n.º 16
EXTINTORES DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS
QUE NO CUENTAN CON CARGA VIGENTE



IMAGEN n.º 17
OFICIO DE REQUERIMIENTO DE EXTINTORES NO ATENDIDO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
Chachapoyos 10 de febrero del 2021

OFICIO N° 003-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/DESP-DMID/AEM
Señora:
Q.F. NOEMI CLAVO ALVARADO
Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas.

ASUNTO : SOLICITUD DE EXTINTORES Y SEÑALÉTICAS

ATENCIÓN : Carmen Lorena Olazabal La Torre
Directora de Emergencias y Desastres

Tengo bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente.

Con la finalidad de proteger y promover la seguridad y salud de los colaboradores, cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Además debido a la gran cantidad de cajas de cartón y soluciones inflamables que se almacenan en el AEM, por lo expuesto se solicita lo siguiente:

- Extintores de 10 a 12kg de tipo ABC, con su respectivo soporte (7 unidades).
- Recarga de extintores 6 kg (2 unidades) y 4 kg (1 unidad).
- Certificado de operatividad y prueba hidrostática de extintores.
- Capacitación de uso y manejo de extintores, además de generar el certificado u constancia para cada participante.
- Señaléticas de seguridad (Ver Anexo N°1).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle la muestra de especial consideración y estima personal.

b) Criterio:

- NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, aprobada con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.

(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

(...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO.



Son recursos indispensables que intervienen en el sistema de la cadena de frío; está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de Cadena de Frío

Cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

Cuadro de equipamiento de cadena de frío por niveles

Equipamiento	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
[...]					
Vehículo refrigerado para transporte de vacunas.		X			
[...]					
Alarma dual de temperatura y corriente.		X			
[...]					
Transpaleta Hidráulica.		X			
[...]					
Vestuario Térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.		X			
[...]					
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.		X			

"

- Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.

"(...)

II. PROCEDIMIENTO.

A. Proceso de Almacenamiento

(...)

4. Custodia

(...)

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgo internos y externos.

Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones
- Acciones de sabotaje
- **Incendios**
- Inundaciones, etc.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, pone en riesgo el almacenamiento, custodia y conservación de las vacunas contra la COVID-19 y demás medicamentos.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, denominado "*Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID -19)*", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 denominado "*Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2/ fase I (COVID -19)*", no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de los cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

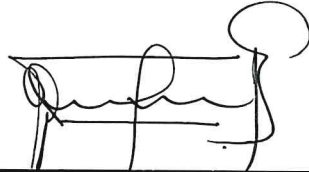
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, denominado "*Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2 / fase I (COVID -19)*", se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento de eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)".

X. RECOMENDACIONES

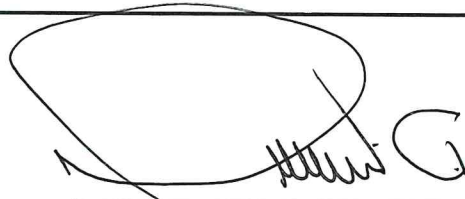
1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, denominado "*Distribución, aplicación de vacunas y gestión de residuos sólidos por el lote 2 / fase I (COVID -19)*", con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de los procesos de distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.



Chachapoyas, 5 de marzo de 2021.



Juan Pablo Fernández Nunura
Supervisor
Comisión de Control



Carlos Antonio Mel Gonzáles
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Frank Christian Veneró Torres
Gerente
Gerencia Regional de Control de Amazonas

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PROCESO DE VACUNACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS – DIRESA, INCLUYÓ A PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS DE LA “FASE I” DE VACUNACIÓN; GENERANDO QUE NO SE PRIORICE EL USO DE LAS VACUNAS A PERSONAL VULNERABLE CONSIDERADO EN LA PRIMERA FASE.

N°	Documento
1	Expresiones de Consentimiento Informado de 2 de marzo de 2021 de Zoila Rosa Rivadeneyra Santillán, Deysi Marilin Vilca Burga y Liliانا Mercedes Tafur Bardales.
2	Adendas y Contratos Admnsitrativos de Servicios de Zoila Rosa Rivadeneyra Santillán y Deysi Marilin Vilca Burga.
3	Contrato de Locación de Servicios de Liliانا Mercedes Tafur Bardales.
4	Reporte de Asistencias de 1 al 4 de marzo de 2021emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Amazonas de Zoila Rosa Rivadeneyra Santillán y Deysi Marilin Vilca Burga.
5	Informe N° 15-2021 G.R.AMAZONAS/DGI-DEPGS/JFZC de 3 de marzo de 2021

2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS – DIRESA, INCUMPLEN NORMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato Gestión de Residuos Sólidos de las Microrredes de Salud: Luya, Lamud, Leymebamba, Tingo y Pomacochas.

3. APLICACIÓN DE DOSIS AL PERSONAL DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS SE REALIZÓ EN LAS INSTALACIONES DE SU LOCAL INSTITUCIONAL, NO GARANTIZANDO UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.

N°	Documento
1	Formato Gestión de Residuos Sólidos aplicado a la Red de Salud Chachapoyas

4. CUADERNO DE CARGO DEL AMBIENTE DEL ÁREA DE CADENA DE FRIO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, NO GARANTIZA UN ADECUADO REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE VACUNAS contra la COVID -19, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR FALTANTES Y SOBRES, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE BENEFICIARIOS PREVISTOS.

N°	Documento
1	Acta de Verificación de 24 de febrero de 2021.

5. EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y EL AMBIENTE DEL ÁREA DE CADENA DE FRIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, NO CUENTAN CON EXTINTORES CON CARGA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS.

N°	Documento
1	Oficio N° 003-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/DESP-DMID/AEM de 10 de febrero de 2021



APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1

HOSPITAL "MARÍA AUXILIADORA" DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA NO CUENTA CON RUTAS DE TRANSPORTE PREVIAMENTE DETERMINADAS, SEÑALIZADAS Y ESTABLECIDAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO DE SALUD.

N°	Documento
1	"Formato: Gestión de Residuos Sólidos", de 12 de febrero de 2021.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Chachapoyas, 08 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000060-2021-CG/GRAM

Señor:

Gorky Jave Poquioma

Director

Dirección Regional De Salud Amazonas

Prolongación 2 De Mayo N° 734

Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5585-2021-CG/GRAM-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2, del proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 5585-2021-CG/GRAM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Amazonas
Contraloría General de la República

(FVT/jfn)

Nro. Emisión: 00640 (L452 - 2021) Elab:(U19371 - L452)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DWDSMYG

